

Resolución del Directora General de Medio Ambiente	
OBJETO	Convocatoria de ayudas para la contratación de guardas de pesca en cotos públicos y tramos de control de especies exóticas, de Navarra, durante el 2025
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2025-000017 Código RCSA:
DESTINATARIO	B.O.N.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Biodiversidad y Gestion Piscicola Sección de Gestion Piscicola Dirección: C/González Tablas, 9 – bajo – 31005 PAMPLONA Teléfono: 848 42 49 16 Correo-electrónico: mhernanp@navarra.es

La Ley Foral 21/2023, de 26 de diciembre de Gestión Piscícola de Navarra, establece en su artículo 39, con el objeto de fomentar la actividad pesquera y mejora del hábitat fluvial la posibilidad de establecer ayudas económicas para los trabajos de vigilancia y gestión de la actividad pesquera, el desarrollo de medidas adoptadas en los Planes de Gestión pesquera y Planes técnicos de Gestión de especies exóticas y para el establecimiento de medidas para el control de especies exóticas invasoras.

En Navarra, la administración de los cotos públicos de pesca y de los tramos de control de cangrejos exóticos es gestionada por Asociaciones/Sociedades de Pesca. Para llevar a cabo estos trabajos de gestión, se considera fundamental el apoyo de un guarda de pesca.

Visto el informe del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscicola, y de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria ayudas para la contratación de guardas de pesca en cotos públicos de pesca y tramos de control de especies exóticas, de Navarra, durante el 2025
2. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a sociedades de pescadores para la contratación de guardas de pesca.
3. Autorizar el gasto de 20.000 €, para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria con cargo a la partida 740003/74300/4809/456300 Ayudas a entidades gestoras de cotos de pesca.



4. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
5. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, que comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
6. Las bases de la convocatoria están disponibles en el catálogo de servicios de Gobierno de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites> mediante el trámite denominado “Convocatoria de ayudas para la contratación de guardas de pesca en cotos públicos y tramos de control de especies exóticas, de Navarra, durante el 2025”.
7. Registrar en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDNS) la presente convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras.
8. Notificar la presente resolución a la Intervención Delegada de Hacienda Foral, al Negociado de Asuntos Económicos y al Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, a los efectos oportunos.
9. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

EL DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE- Ana Bretaña de la Torre



ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ASOCIACIONES/ SOCIEDADES DE PESCADORES DE NAVARRA, PARA LA CONTRATACION DE GUARDAS DE PESCA. DURANTE EL 2025.

Base 1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas destinadas a Asociaciones/Sociedades Locales administradoras de cotos públicos de pesca y/o tramos de control de especies exóticas en Navarra, durante el 2025.

Base 2. Finalidad de las ayudas

La finalidad de la ayuda para la contratación de guardas de pesca de Navarra es incentivar la presencia estable de personal profesional y garantizar el seguimiento y control de la pesca en dichos cotos o tramos de control de especies exóticas.

Base 3. Entidades beneficiarias

Podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones/sociedades locales de pescadores de Navarra adjudicatarias de la administración de los cotos públicos de pesca y tramos de control de especies exóticas de Navarra, y que cumplan los siguientes requisitos:

3.1. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3.2. Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Con el fin de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se informa a la interesada de que en el formulario de solicitud (Impreso I) otorga autorización al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para consultar los datos que certifiquen dicha circunstancia.

3.3. No tener pendiente deuda alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3.4. No haber sido sancionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra como responsables de infracción administrativa grave o muy

grave, en materia de pesca, o a cualquier otra ley de índole medioambiental en el curso de los últimos dos o tres años, respectivamente, para el caso de infracción administrativa grave o muy grave contados a partir de la fecha publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. A estos efectos, se computarán únicamente aquellas resoluciones sancionadoras que hayan alcanzado firmeza en vía administrativa dentro del período indicado.

El cumplimiento de los requisitos se acreditará mediante declaración responsable incluida en la propia solicitud (Impreso I).

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución de la convocatoria.

Base 4. Actuaciones subvencionables

Las ayudas se destinarán a la financiación de parte de los costes por la contratación de personal para ejercer como guarda de pesca de Navarra, durante el 2025, realizando las tareas de tareas de vigilancia y seguimiento del ejercicio de la pesca en los cotos públicos y tramos de control de especies exóticas para garantizar que la misma se realiza de acuerdo con lo establecido en los Planes Técnicos de Gestión Pesquera de cada coto y la normativa vigente en materia de pesca, así como otras funciones relacionadas con actividades de formación y mantenimiento del coto.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La persona contratada deberá contar con el título de Guarda de Caza y Pesca o Guarda Rural o contar con experiencia en materia de pesca
- Que la persona contratada no esté inhabilitada para el ejercicio de actividades relacionadas con la pesca durante el periodo que comprende esta convocatoria.
- Sólo serán subvencionables las tareas propias de guarda de pesca realizadas en los trabajos de gestión y administración de los cotos públicos de Navarra:
 - Control de datos referidos a la pesca en cotos y tramos de control de especies exóticas
 - Vigilancia.
 - Trabajos de limpieza, mantenimiento de la señalización y otras infraestructuras asociadas a la gestión de cotos y tramos de control de especies exóticas
 - Ayuda en las actuaciones de formación referidas a la pesca y conocimiento de las especies piscícolas, organizadas por el coto.
 - Colaborar con el Departamento competente en materia de pesca del Gobierno de Navarra, en los controles de pesca desarrollados en el río al que pertenece el coto o tramo de control de especies exóticas.

En la solicitud (Impreso I) se deberá indicar qué porcentaje del trabajo contratado corresponde a las tareas propias de guarda de pesca.

Base 5. Créditos y distribución presupuestaria.

Para atender a las ayudas de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la base 4, se dispone de un presupuesto total de 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 740003/74300/4809/456300 Ayudas a entidades gestoras de cotos de pesca.

Base 6. Importe de la subvención.

La cuantía de la subvención por guarda será de como máximo un 75 % del salario bruto para el periodo objeto de las ayudas con un máximo de subvención de 6.500 euros por guarda contratado.

En cualquier caso, la concesión y el abono de las ayudas económicas estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario y a las disponibilidades económicas de la Administración en el momento de la resolución administrativa de la solicitud.

Base 7. Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación exigida.

7.1- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra e irán dirigidas al Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola. Sólo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada dentro del plazo establecido.

7.2 Forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes se tramitarán electrónicamente. Se deberá acceder a la ficha de la convocatoria publicada en el portal: <https://www.navarra.es/es/tramites>.

También podrán presentarse a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>) o en los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, siempre que sean interoperables con el Registro anteriormente indicado.

Las solicitudes indicarán una dirección electrónica habilitada única (DEHú) que servirá de canal de comunicación y notificación entre el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y las entidades solicitantes.

7.3- Documentación exigida

- Impreso I- Impreso de solicitud, que contiene autorización de consulta de datos y declaración responsable, debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ejerce la presidencia de la asociación solicitante de la ayuda.
- Cuando la entidad solicitante vaya a percibir por primera vez ayudas o desee cambiar la cuenta de abono de las mismas, deberá registrar la cuenta de abono en la ficha de “*Comunicación de cuentas bancarias para recibir pagos de la Administración Foral*” del Catálogo de trámites de Gobierno de Navarra: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos>.
- Contrato en vigor en el que se especifique el periodo de duración y las funciones a desarrollar.

Base 8- Criterios para la concesión de la subvención.

La distribución de dinero se realizará entre las solicitudes objeto de concesión, atendiendo a lo establecido en la base 6. En el caso de que no hubiere dinero suficiente para atender a todas las solicitudes objeto de la concesión, el dinero se distribuirá de forma proporcional atendiendo al presupuesto aceptado de cada solicitud.

Base 9. Órgano de evaluación.

La instrucción de los procedimientos de concesión de las ayudas previstas en la presente medida corresponderá al Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola de la Dirección General de Medio Ambiente.

Una vez analizadas las solicitudes, los técnicos del Servicio realizarán las actuaciones consideren necesarias para determinar la idoneidad de las inversiones solicitadas.

Base 10. Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.

Una vez realizada la evaluación, prevista en la base anterior, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases reguladoras, por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, se formulará propuesta de resolución que elevará al Directora General de Medio Ambiente, junto con un informe en el que conste que las entidades locales beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones, una relación de las que, cumpliendo los requisitos, hubieran quedado fuera de la convocatoria especificando los motivos de ello.

En la propuesta de Resolución se atenderán las solicitudes admitidas, asignando las correspondientes subvenciones acorde a los criterios establecidos en la base octava.

Las subvenciones se resolverán por Resolución motivada del Directora General de Medio Ambiente, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes y en su caso no más tarde del plazo previsto en la legislación

foral de subvenciones.

La notificación de la resolución de concesión de ayudas se realizará a través de medios electrónicos según lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la desestimación expresa o presunta las interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Contra la desestimación expresa o presunta, los interesados, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Base 11. Modificación de acciones

Se admitirán modificaciones de la solicitud presentada siempre que se realicen dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente convocatoria.

Base 12. Justificación de los gastos y pagos realizados

El último día de entrega de la documentación justificativa de los gastos y pagos realizados será el **1 de diciembre del 2025**, inclusive.

La documentación se aportará preferentemente en formato pdf, evitando los archivos jpg.

Deberá presentarse a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>) o en los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, siempre que sean interoperables con el Registro anteriormente indicado e irá dirigida al Servicio Forestal y Gestión Cinagética.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) En el caso de contrataciones en régimen laboral:
 - Copia de las nóminas emitidas desde el 15 de febrero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.
- b) En el caso de contrataciones de prestación de servicios:

- Las facturas de los gastos realizados que contengan los datos fiscales tanto del proveedor como de la asociación/sociedad local de pescadores de Navarra, desde el 15 de febrero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.
- Justificantes bancarios de los pagos, en los que el importe deberá coincidir con la factura correspondiente.

Los documentos podrán ser originales o copias.

Base 13. Abono de la subvención

El órgano instructor realizará los controles necesarios con el fin de verificar el cumplimiento de las bases de esta convocatoria. Para la realización de estos controles se apoyará en todos aquellos registros oficiales, o fuentes de información disponibles en la Administración Foral o en otras administraciones, y siempre según la información obrante en el momento del abono de la ayuda.

Si de las verificaciones llevadas a cabo por el órgano instructor se derivan desviaciones a la baja respecto de la solicitud presentada por la entidad beneficiaria, se ajustará el pago a dichas comprobaciones.

No se admitirán variaciones al alza del presupuesto inicialmente concedido.

Una vez examinada la documentación justificativa, el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola elevará a la Dirección General de Medio Ambiente propuesta de resolución de abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento por las entidades beneficiarias de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

El pago se realizará de una sola vez.

Base 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias, reducciones y exclusiones de pagos

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actuaciones subvencionadas.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las resoluciones de concesión, en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Presentar en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de las subvenciones, ajustada al modelo (Impreso 3) disponible en la ficha de ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).

Acorde a lo establecido en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra (artículos 6 y 7), el incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

Base 15. Compatibilidad / Incompatibilidad de la subvención

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta Resolución son incompatibles con cualquier otra subvención Foral, Estatal o Comunitaria que tenga el mismo objeto que la presente convocatoria. Por ello, la persona beneficiaria deberá comunicar la obtención de cualquier ayuda concedida a este proyecto o con la misma finalidad, en el momento en que conozca dicha circunstancia.

Base 16. Publicidad de las subvenciones concedidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones, el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola hará públicas en el Portal del Gobierno de Navarra www.navarra.es las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En base al artículo 15.2 de la citada Ley Foral de Subvenciones, las beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actuaciones, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

IMPRESOS

IMPRESO 1:

SOLICITUD DE AYUDA PARA ASOCIACIONES LOCALES DE PESCADORES DE NAVARRA 2025

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la asociación/sociedad:	
Nombre del coto o cotos públicos de pesca que gestiona	
Domicilio:	NIF/CIF:
Localidad:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:
Cuenta Bancaria: ES ____ - ____ - ____ - ____ - ____	

DATOS DE LA PERSONA QUE EJERCE LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN / REPRESENTANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DEHu

Nombre y Apellidos:	DNI:
Domicilio:	CP:
Localidad:	
Teléfono:	Correo electrónico:

En relación con la convocatoria de ayudas, **EXPONE** que reúne los requisitos exigidos y acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria.

DECLARA:

- Que no concurre ninguna circunstancia establecida en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que le impida ser beneficiaria.
- Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumple con los requisitos establecidos en la base 15 de esta convocatoria.
- Está recibiendo otra ayuda económica por la misma acción: (Marcar X lo que corresponda).
 - **NO** ☐
 - **SI** ☐. En caso de haber solicitado otra ayuda especificar:
 - Importe solicitado: _____
 - Entidad emisora: _____
- No está sancionada en firme para la realización de actividad piscícola o por otras infracciones de índole ambiental según se establece en la base 3.

- Autoriza al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que consulte los datos obrantes en el Departamento de Economía y Hacienda y en la Seguridad Social que acrediten que el mismo se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad.
- Todos los datos incluidos la documentación que integra esta **solicitud son ciertos**.
- Da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automáticos utilizados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SOLICITA ayuda para la contratación de **GUARDA DE PESCA**

Número de guardas	
Importe solicitado/guarda ⁽¹⁾	
% dedicación ⁽²⁾	

- (1) Se especificará el importe correspondiente al salario bruto o total sin IVA del contrato de servicios para el periodo subvencionable, según la base 4.1. de la convocatoria.
- (2) En el caso de que el/la guarda tenga tareas adicionales a las detalladas en la base 4.1., detallar el porcentaje de dedicación a las propias de pesca. En el caso de dedicación exclusiva, indicar 100.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma de solicitante)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección: Pamplona, Calle González Tablas 9, 31005 Correo electrónico: gestinfo@navarra.es Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@navarra.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Se tratarán los datos personales con la finalidad de gestionar los expedientes de ayudas relacionados con ellos. Los datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Artículo 6.1 a) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, cuando el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Sección de Gestión de la Información del Departamento en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico gestinfo@navarra.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública.
INFORMACIÓN ADICIONAL A través de la página web www.gobiernoabierto.navarra.es

IMPRESO 2: RELACIÓN GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

SOLICITANTE:	NIF/CIF:
--------------	----------

En el caso de contrataciones en régimen laboral

PERSONA CONTRATADA	NIF	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN	% PERIODO CONTRATO DEDICADO A GUARDA DE PESCA	IMPORTE

En el caso de contrataciones de prestación de servicios

PROVEEDOR	NIF/CIF	PERIODO DE LA PRESTACION	Nº FACTURA	IMPORTE		FECHA JUSTIFICANTE DE PAGO	IMPORTE JUSTIFICANTE DE PAGO
				Sin IVA	Con IVA		

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección: Pamplona, Calle González Tablas 9, 31005 Correo electrónico: gestinfo@navarra.es Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@navarra.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Se tratarán los datos personales con la finalidad de gestionar los expedientes de ayudas relacionados con ellos. Los datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Artículo 6.1 a) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, cuando el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Sección de Gestión de la Información del Departamento en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico gestinfo@navarra.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública.
INFORMACIÓN ADICIONAL A través de la página web www.gobiernoabierto.navarra.es

ANEXO 3.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don / doña..... DNI/NIF

En representación de CIF:

Con domicilio en:

Formulo la siguiente declaración como beneficiaria de la subvención:

.....

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON nº 187, de 27 de septiembre de 2013), regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

El artículo 3.c) de la citada ley establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades privadas en las que concurra, al menos, una de las dos siguientes circunstancias:

- a) Que perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros.
- b) Que las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 12.4 de la citada Ley Foral,

DECLARO:

☐ **No estar sujeto a la obligación de transparencia** (por no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo).

☐ Haber presentado la información con ocasión de la subvención
..... concedida por, por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

☐ **Estar sujeto a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 12 de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En, a de de 20.....

Firmado:

Cargo:

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Subvención:

Entidad beneficiaria.....CIF:

Completar la tabla con la siguiente información (artículo 12 de la Ley Foral 5/2018):

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos. Régimen de dedicación de cada uno de sus cargos.
- c) Retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas por la entidad por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos, y sus cuentas anuales, para que estas puedan hacerse públicas.

Órgano	Cargo	Régimen de dedicación	Retribución (euros)	Concepto de la retribución

En, a de de 20.....

Nombre y apellidos:DNI:

Cargo:

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA DECLARANTE:

- Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
- El plazo para la remisión de esta declaración será de **un mes** a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
- La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la **página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.